



Obligación fiscal de tener al día los libros sociales

El artículo 28 del Código Fiscal de la Federación establece que los libros sociales son parte de la contabilidad de una persona moral, por lo tanto, si estos no existen o están desactualizados, la contabilidad no está completa.

Los beneficios de tener actualizados los libros corporativos son:

- Disminuyen o eliminan el riesgo de tener una **multa o crédito fiscal**
- Complementan la contabilidad
- Generan pruebas ante las **facultades de comprobación** de la autoridad fiscal
- Son prueba del cumplimiento de **obligaciones fiscales**, mercantiles y administrativas
- Crean **transparencia y confianza** en la operación de una sociedad
- Facilitan la obtención de créditos bancarios y arrendamiento de vehículos, equipos e inmuebles

Tener libros sociales actualizados y completos, es decir, que reflejen los verdaderos cambios administrativos, jurídicos y/o financieros de una persona moral, es prueba fiel de la validez de los actos jurídicos de una persona moral. Es necesario que los libros corporativos contengan:

- Aprobación anual de estados financieros
- Cambios de socios o accionistas
- Actualización de poderes
- Cambios en el capital social
- Reparto de remanentes y/o dividendos
- Designación y cambios de administradores
- Cambios de domicilio y apertura de sucursales
- Modificación a los estatutos sociales

Ya sea ante la autoridad fiscal, mercantil o frente a cualquier tercero, los libros corporativos tienen carácter probatorio de la información de una sociedad, constituyen y fundamentan su historia.

En 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, por la que se permite el uso de medios electrónicos en la información y documentación corporativa de las sociedades mercantiles, lo que facilita la reproducción de esta y en algunos casos otorga fecha cierta sin incurrir en gastos de fedatario público.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916, Monterrey (81) 8000 0308/9 o Cancún (55) 5659 9591 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.



Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.